



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 150/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCISO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA resolución 0247 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. 15022020-035, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS MARÍTIMAS, EN RELACION CON LA MOTONAVE "LA FE EN DIOS", TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION POR AVISO A LOS SEÑORES JOSE JAVIER MONCARIS, Y GLINIS PARDO MORALES, PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DEBIDO A QUE SE REMITIO A LA DIRECCIÓN ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE, CITACIÓN PERSONAL, SIN EMABRGO LA MSIMA NO PUDO SER ENTREGADA, TAL COMO CONSTA EN LA CARPETA DEL PROCESO TODA VEZ QUE SE REHUSARON A RECIBIR LA MSIMA. POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LOS SEÑORES GLINIS PARDO MORALES. IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.050.947.353, EN CALIDAD DE OPERADOR Y EL SEÑOR JOSÉ JAVIER MONCARIS PADILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.203.210, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA FE EN DIOS", CON MATRÍCULA NO. CP-05-3661-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS 10, 34, 40, Y 47, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. LO CUAL CORRESPONDE A LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR VALOR DE CINCO PUNTO DIECISÉIS (5.16) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTES A LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.530.495), QUE EN VALOR DE UVT, CORRESPONDEN A 127,23, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. PARAGRAFO ÚNICO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES GLINIS PARDO MORALES, EN CALIDAD DE OPERADOR EL SEÑOR JOSÉ JAVIER MONCARIS PADILLA, EN CALIDAD PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE DE LA NAVE DENOMINADA "LA FE EN DIOS", CON MATRÍCULA NO. CP-05-3661-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TERCERO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA ASESOR JURIDICO CP05

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co